

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 0158-2025-AFSLG-CP/GDBA

AL : Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazán
Gerente General de la AFSLG

ATENCIÓN : Lic. Jorge Castillo Lluncor
Especialista de Logística y Contrataciones de AFSLG

DEL : Ing. Ghenghis Bazán Aliaga
Coordinador de Proyectos de la AFSLG

ASUNTO : Sugiero TDR para la Contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERNET PARA EL AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA DE LA I.E SECUNDARIA CIRO GUEVARA PEREZ-LA GRANJA"

REFERENCIA : INFORME N°0045-2025-ING.JAAZ-AFSLG
Proyecto: 5I - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL AFSLG Y UGEL CHOTA

FECHA : Querocoto, 24 de abril del 2025

GERENCIA FONDO SOCIAL "LA GRANJA" OFICINA QUEROCOTO MESA DE PARTES 24/04/2025 RECIBIDO		
REG. N° 1491	HORA: 14:16	FIRMA: \$
La recepción de este documento no es señal de conformidad		

Por intermedio del presente, le saludo cordialmente, y a su vez, Sugiero TDR para la Contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERNET PARA EL AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA DE LA I.E SECUNDARIA CIRO GUEVARA PEREZ-LA GRANJA". En el marco del proyecto de obra 5I - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL AFSLG Y UGEL CHOTA.

Este costo debe afectarse al proyecto en mención.

Dicha documentación se ha realizado en concordancia con el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja para su proceso de selección correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Adjunta:
TDR con 12 folios

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA Ing. GHENGHIS DWIGHT BAZAN ALIAGA COORDINADOR DE PROYECTOS	PROVEIDO Reg. N° 1491 Pase a: Ely C Para: trámite respectivo 24 de Abril 2025 Gerencia General V° B°
--	--

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME Nº 0045-2025-ING.JAAZ -AFSLG

AL : Ing. Ghenghis Bazán Aliaga
Coordinador de Proyectos AFSLG
DEL : Ing. Jimmy Alberto Alcántara Zapatel
Monitor de Proyectos
ASUNTO : REMITO TDR PARA SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERNET PARA EL AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA DE LA I.E SECUNDARIA CIRO GUEVARA PEREZ - LA GRANJA
REFERENCIA : PROYECTO Si - "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL AFSLG Y UGEL CHOTA"
REQUERIMIENTO DE SERVICIO R.S Nº 1387-2025 AFSLG
INFORME Nº - 2025-GR-DRE-CAJ/UGEL-CH/AGP-SEC (EXP. Nº10812810)
FECHA : Querocoto, 24 de abril de 2025

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que se ha generado el Requerimiento de Servicio Nº1387-2025 AFSLG y el respectivo TDR, el mismo que se remite para revisión y aprobación, con la finalidad de poder realizar la contratación del "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERNET PARA EL AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA DE LA I.E PRIMARIA Nº10590-LAGRANJA " a fin de poder levantar las observaciones adjuntas al INFORME Nº 2025-GR-DRE-CAJ/UGEL-CH/AGP-SEC (EXP. Nº10812810) remitido a la AFSLG el 28.03.2025.

Es todo cuanto tengo que informar.


Ing. Jimmy Alberto Alcántara Zapatel
MONITOR DE PROYECTOS AFSLG

ADJ. TDR



Recibido
24/04/2025
11:30 am

Términos de Referencia (TdR)

EJECUCIÓN DE SERVICIO:

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERNET PARA EL
AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA DE LA I.E
SECUNDARIA CIRO GUEVARA PEREZ-LA GRANJA”**



Querocoto, abril de 2025

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Vº Bº
Coordinador de Proyectos
Querocoto
Jimmy P. P. Pérez
27.04.25

CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	3
2.	FINALIDAD PÚBLICA	3
3.	ENTIDAD CONVOCANTE	3
4.	ANTECEDENTES	3
5.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
6.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	4
7.	UBICACIÓN DEL PROYECTO	4
8.	ACCESSIBILIDAD	5
9.	BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS	5
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN	5
11.	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	5
12.	ALCANCES DEL PROYETO	5
13.	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO	6
14.	FINANCIAMIENTO	6
15.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	7
16.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	7
17.	VALOR REFERENCIAL	7
18.	FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO	7
19.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	7
20.	INFORME FINAL DE SERVICIO	7
21.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR	7
22.	EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	8
23.	DEFINICIÓN DE OBRAS O SERVICIOS SIMILARES	8
24.	DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
25.	COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE	9
26.	GESTION DE RIESGOS	9
27.	RECEPCIÓN DEL SERVICIO	9
28.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA	9
29.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	9
30.	VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO	9
31.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES	9
32.	PENALIDADES	10
33.	NORMAS ANTICORRUPCIÓN	11
34.	NORMAS ANTISOBORNO	11
35.	CONFIDENCIALIDAD	12



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGIÓN DE CAJAMARCA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERNET PARA EL AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA DE LA I.E SECUNDARIA CIRO GUEVARA PEREZ-LA GRANJA”

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar del servicio de internet para garantizar una velocidad mínima de 2.5mbps por PC del Aula de Innovación Pedagógica de la I.E SECUNDARIA CIRO GUEVARA PEREZ-La Granja en el marco del Plan Articulado “Querocoto Unidos por el aprendizaje”

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA (AFSLG)

RUC N°: 20491601788

Domicilio legal: Calle Comercio N° 365-Querocoto- Chota

4. ANTECEDENTES

4.1 En el año 2023 representantes de Minera La Granja S.A.C y representantes de LA ASOCIACIÓN, mantuvieron una reunión con el Director de la Unidad de Gestión Pedagógica de La UGEL Chota, ello con la finalidad de poder elaborar de manera conjunta un “Plan de fortalecimiento de capacidades de las instituciones educativa del distrito de Querocoto” (en adelante, EL PLAN), el cual se encuentra adjunto en el Anexo 1 del presente Convenio.

4.2 En el mes de julio del año 2024, las partes elaboraron la primera versión del anteproyecto de EL PLAN, el mismo que debía ser ajustado a fin de poder lograr articular EL PLAN mayores componentes.

4.3 Con fecha 05 de diciembre del 2024 los representantes de LA ASOCIACIÓN y LA UGEL CHOTA, se reunieron en las instalaciones de la UGEL CHOTA a fin de revisar los ítems planteados por la UGEL CHOTA contenidos en el anteproyecto de EL PLAN, incorporando cambios en el hito 8.

4.4 La jefatura de la Unidad de Gestión Pedagógica con fecha 20.01.25 remite una segunda versión del anteproyecto al área de relaciones comunitarias de LA ASOCIACIÓN.

4.5 Con fecha 07 de febrero del 2025 el Consejo Directivo de LA ASOCIACIÓN, mediante Acuerdo 03-2025/02, aprobó financiar EL PLAN, por un monto de S/.1,365,450.00(Un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) como parte del proyecto “Querocoto Unido por los aprendizajes”.

4.6 Los días 18 y 19 de marzo del 2025 se realizó visita de inspección por parte de Comisión de UGEL CHOTA para la constatación de levantamiento de observaciones realizadas por la AFSLG de las aulas de Innovación Pedagógica de las I.E Primaria N°10757-La Iraca, I.E SECUNDARIA CIRO GUEVARA PEREZ-La Granja y la I.E Secundaria “Ciro Guevara Pérez”-La Granja emitiendo recomendaciones a subsanar observándose entre ello la falta del servicio de internet en dichas I.E.



Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.

5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que preste los servicios de : “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERNET PARA EL AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA DE LA I.E SECUNDARIA CIRO GUEVARA PEREZ-LA GRANJA”

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas en función de los parámetros mínimos comunicados por UGEL-CHOTA que deben cumplirse en la ejecución del Servicio materia del presente requerimiento, así mismo establecer las condiciones que debe cumplir el contratista a cargo de la ejecución del Servicio, dichas condiciones estarán basadas en los parámetros de capacidad técnica, logística, legal, financiera y de eficiencia en cumplimiento de la garantía mínima requerida.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios para el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERNET PARA EL AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA DE LA I.E SECUNDARIA CIRO GUEVARA PEREZ-LA GRANJA”

7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en la localidad de La Granja, Centro Poblado La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca.

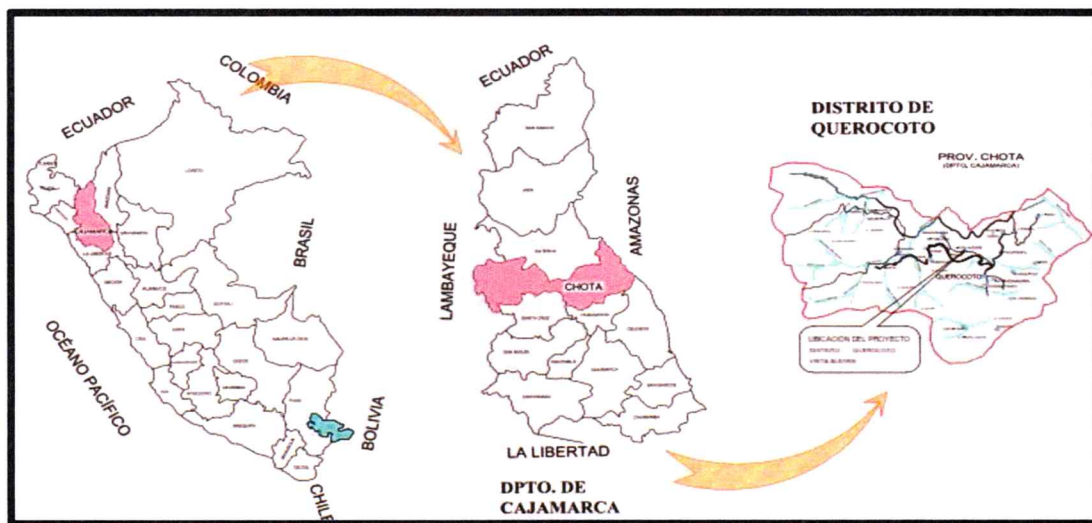


Imagen N° 01: Ubicación geográfica del Querocoto



Asociación Fondo Social La Granja
Jimmy A. Alcantara Zapata
COORDINADOR DE PROYECTOS

8. ACCESSIBILIDAD

El acceso hacia la localidad de La Granja, se efectúa desde la ciudad de Querocoto mediante una trocha carrozable.

ACCESO AL ÁREA DE INFLUENCIA

LOCALIDAD	DISTANCIA APROX. (km)	TIPO DE VIA	ESTADO DE LA VIA	TIEMPO DE VIAJE (Horas)
Chiclayo - Querocoto	189.00	Car.Asfaltada/ Bicapa	Buena	5:30
Querocoto - La Granja	26.00	Afirmada	Regular	0:50

9. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

- Constitución Política del Perú
- Código Civil Peruano
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja.
- Reglamento de Contrataciones de la AFSLG vigente.
- Toda norma o ley aplicable al sector objeto de la contratación

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de siete (07) días calendarios (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la notificación por email del área de logística.

11. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir del día siguiente de la notificación por email del área de logística.

12. ALCANCES DEL PROYECTO

✓ Componente 01:

Suministro instalación de equipos de internet satelital y/o radio enlace (Antenas, routers, POE, etc) que permitan garantizar la velocidad mínima de 60MBPS para la Aula de Innovación. El servicio deberá si fuera necesario la acometida con cable UTP cat 6 hasta la ubicación del router o switch. También incluirá realizar su respectiva instalación eléctrica (de ser necesario) de antenas, routers, y de todos los equipos a partir del punto más cercano de energía del aula. El punto de energía desde donde se instalarán los equipos será indicado por la I.E respectiva. El pago de estos componentes se realizará con un pago único (fijo). Los equipos serán propiedad de la AFSLG y el proveedor se compromete a brindar el acceso y/o configuración de requerirlo la AFSLG.



Impronta digitalizada
Firma: A. Arámbula Zapata
Cargo: Coordinador de Proyectos AFSLG

✓ Componente 02:

Brindar el servicio de internet con velocidad mínimo 60mbps, para lo cual se emitirá factura a nombre de la AFSLG de manera mensual al culminar el mes del servicio.

13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- a) El proveedor del servicio será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad del trabajo
- b) Es responsabilidad del proveedor del servicio el cumplimiento de los cronogramas de trabajo
- c) El proveedor del servicio es responsable el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente
- d) El proveedor del servicio, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar será civil y legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los trabajos realizados
- e) El proveedor del servicio será responsable de la calidad de los trabajos, realizando las pruebas y protocolos de control requeridas.
- f) El proveedor del servicio es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias, seguros y beneficios del personal contratado para la ejecución de los trabajos (independientemente de ser trabajadores eventuales, temporales o permanentes), sin responsabilidad de la AFSLG.
- g) El contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada al 100% de la zona de influencia, con énfasis en la localidad donde se realiza los trabajos
- h) El contratista se compromete a dar énfasis a la proveeduría local en cuanto a compras y adquisiciones, siempre que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas, calidad mínima requerida y los precios estén acorde al mercado y respeten la libre competencia.
- i) El proveedor del servicio es responsable de velar por el mantenimiento del buen clima social entre todos sus trabajadores y la población en general, así como el respeto a la cultura local.
- j) El proveedor del servicio está prohibido de contratar a personal menor de 18 años y mayor de 65 años.
- k) El proveedor del servicio será responsable de reparar patrimonialmente todo tipo de daños causado a terceros, como resultado de la ejecución de trabajos, sin que la AFSLG se vea obligada a pagar suma alguna o compensación u otra suerte de retribución a las personas dañadas.
- l) El proveedor del servicio es responsable del mantenimiento, retiro y/o recambio de los mismos con la finalidad de garantizar la continuidad y calidad del servicio, durante la vigencia de su servicio mensual.
- m) El proveedor será responsable de otorgar acceso a la configuración de los equipos adquiridos según cotización del componente 01, de manera tal que la AFSLG tenga libre disponibilidad de los mismos para los fines que estime conveniente.

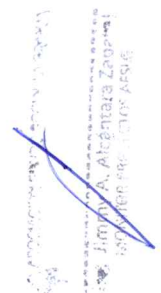


14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Brindar las facilidades para el desarrollo del trabajo como autorización para acceder a punto de energía.
- b) Realizar el pago del servicio por el componente 01(pago fijo) y componente 02(pago mensual) de conformidad a los presentes TDR en coordinación con el área de Logística y Contrataciones.

15. FINANCIAMIENTO

El servicio será financiado por la AFSLG



16. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución a suma alzada, con pago único para el componente 01(Equipamiento) y pago mensual para el componente 02(servicio de internet).

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación de servicios por comparativo de precios **(suma alzada)** por INVITACIÓN de acuerdo al artículo 14 REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA ASOCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA (AFSLG).

18. VALOR REFERENCIAL

El proveedor debe presentar su oferta económica para cada componente.

- Componente 01(equipamiento). Pago fijo, una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos.
- Componente 02(servicio de internet).-Pago mensual según cotización adjunta.

En ambos casos ***se recomienda realizar una visita a campo para poder armar su cotización y adaptarla a la realidad.***

19. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El componente 01(equipamiento) se realizara con un pago único, una vez culminada la instalación de los equipos y de verificar su funcionamiento por parte del Área de Proyectos, quien emitirá conformidad de pago para este componente.

El componente 02(servicio de internet). se pagará de manera mensual y cuando cuente con V°B° de la AFSLG y de beneficiarios.

El tiempo para la revisión y aprobación del informe de pago por parte de la oficina del Coordinador de Proyectos de la AFSLG será de 15 días calendarios. Además, se presentará la factura correspondiente de acuerdo a lo indicado por la unidad de Logística y Contrataciones de la AFSLG

La AFSLG hará efectivo el pago de acuerdo a los informes presentados, dentro del plazo de 15 días calendarios de haberse aprobado el informe de ejecución del servicio por el coordinador de proyectos

Para efectos del pago del servicio prestado, deberá presentar la siguiente documentación dirigida al área de logística y contrataciones de la AFSLG:

Componente 01(Equipamiento):

- Carta solicitando el pago del servicio.
- Informe de ejecución del servicio(evidenciando los medios probatorios como fotos, inventario y facturas, etc de los equipos instalados)
- Factura del servicio.
- Copia del contrato y/o OS
- Copia del CCI

Componente 02(Servicio de internet):

- Carta solicitando el pago del servicio.
- Factura del servicio.
- Copia del contrato y/o OS
- Copia del CCI



Handwritten signature and stamp of the Coordinator of Projects.

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos podrán ser presentados de la siguientes formas:

- Forma física: Documento impreso (01 original + 01 copia)
- Forma digital: Ingresado por mesa de partes virtual de la AFSLG

22. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El postor podrá participar en forma individual o en consorcio, debe contar con ficha RUC ACTIVO y HABIDO donde se especifique la actividad principal relacionada al objeto de contratación y otros requisitos considerados en las bases del proceso.

Acreditación

Copia simple de contratos y sus respectivas acreditaciones de haber ejecutado la obra o servicio y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra o servicio fue concluida.

23. EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo

ITEM	EQUIPAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1	Camioneta para traslado y movilización a zona de trabajo	und	01
2	Taladros c/cable y/o inalámbricos	und	01
3	Testeador de cable UTP	und	01
4	Laptop core i5 o superior	und	01
5	Escalera telescópica	und	01
6	Arnes de seguridad c/línea de vida	und	02

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados.

La antigüedad de los equipos no será mayor a los siete (7) años, para acreditar que el postor cuenta con el equipo mínimo, se presentará en formato libre (tiene carácter de declaración jurada), adjuntando copia de los documentos sustentatorios correspondientes, en los cuales se especifique las características, modelo y año de fabricación que determinen la antigüedad de los equipos. Para el caso de los equipos topográficos y balde hidráulico estos deben tener certificado de calibración vigente con un periodo no mayor a 12 meses.

El contratista presentará compromiso de relevar o reemplazar cualquier equipo que, por causas ajenas, experiencia no comprobada en la operación o defectos no solucionados en un plazo de 48 horas que atentan al avance y calidad de la ejecución del servicio bajo cuenta, costo y responsabilidad de éste liberando de toda responsabilidad y costos adicionales a la AFSLG.

24. DEFINICIÓN DE OBRAS O SERVICIOS SIMILARES

Para el postor y el personal propuesto se define como obras o servicios similares como proveedor de servicios de internet y/o equipos informáticos o de telecomunicaciones.

25. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer llegar a la AFSLG el domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros para efecto de notificación durante la ejecución del servicio, con la finalidad de hacer fluida la comunicación respectiva.

Cabe recalcar que el correo electrónico declarado en la propuesta tiene similar validez legal para efectos de comunicación y/o notificación contractual.



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO
PROVINCIA DE CHOTA
REGION DE CAJAMARCA
JIMMY A. ALBERTO ZAPATA
Presidente Comité de Vigilancia

26. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Por parte del contratista, todo tipo de comunicación con la entidad contratante (AFSLG) lo harán a través del personal designado por parte de la AFSLG

- ✓ Para consultas técnicas al coordinador del servicio.
- ✓ Para consultas contractuales al área de logística y contrataciones y/o legal.
- ✓ Para consultas y/o coordinaciones referentes al proceso logístico y de contratación con el área de logística y contrataciones

27. GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE CALIDAD

El postor es responsable del 100% de los riesgos por accidentes que pueda ocurrir durante la prestación de sus servicios.

Es obligación y responsabilidad absoluta del proveedor del servicio velar por la seguridad de sus trabajadores debiendo para ello:

- Proporcionar al Personal que trabajará en el servicio de todos sus equipos de seguridad personal según el tipo de trabajo o actividad a realizar.
- Equipos de protección colectiva (arneses, líneas de vida, etc.)
- Todo el personal que labore deberá contar con seguro contra todo riesgo (SCTR-Salud y SCTR-Pensión) conforme al Decreto Supremo 003-98-SA debiendo el contratista remitir las respectivas pólizas para poder tramitar el pago final de su contrato.
- El proveedor del servicio es responsable del mantenimiento, retiro y/o recambio , actualización de los mismos con la finalidad de garantizar la continuidad y calidad del servicio, durante la vigencia de su servicio mensual.

28. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La emitirá el área de Proyectos de la AFSLG, quienes deberán constatar que el servicio se ha realizado tanto del componente 01 como del componente 02 . Para emitir conformidad del servicio el área de Logística y Contrataciones emitirá carta solicitando conformidad del servicio dirigida al área de Proyectos.

29. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Según el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023 no corresponde.

30. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Según el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023 no corresponde.

31. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO

Es obligatorio que el participante realice una visita al lugar donde se ejecutará el servicio, materia del presente proceso, de esta manera su propuesta económica se ajustará a la realidad.

32. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES

El proveedor del servicio es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la ejecución del proyecto, hasta un periodo de tres (03) años contados a partir del Informe de conformidad otorgada por la entidad ejecutora AFSLG.



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO
PROVINCIA DE CHOTA
REGION DE CAJAMARCA
CALLE COMERCIO N° 365
QUEROCOTO - CAJAMARCA
PERU
TEL: 051 974 444 444
WWW.AFSLG.ORG

33. PENALIDADES

Si la Empresa ejecutora del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución del servicio, se le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes y servicios: $F = 0.25$
 - b.2 Para obras : $F = 0.15$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la empresa acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. El que el retraso se califique como justificable no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la AFSLG puede resolver el contrato por incumplimiento.

- ✓ La AFSLG, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio del Consultor, podrá aplicar otras penalidades a parte de la penalidad por retraso injustificado, las que se detallan en la siguiente "Tabla de otras Penalidades", para cuyo porcentaje (%)



TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
04	Cuando el proveedor del servicio no cuenta con los equipos mínimos requeridos declarados o que los tenga incompletos para la ejecución del servicio	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la
01	Seguridad y señalización: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas de acuerdo a la norma vigente. La multa diaria será de;	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, Especialista SSOMA con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG
02	Indumentaria e implementos de protección personal: Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la AFSLG. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores, La penalidad se aplicará a todo el contrato y será de manera diaria.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, Especialista SSOMA con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG supervisor y/o monitor de Proyectos.
03	Por deficiencia del servicio: Cuando la entidad o el área usuaria observe deficiencias del servicio que signifique interrupción del servicio por deficiencias en los equipos instalados con excepción de ocurrencias por fenómenos climatológicos extremos.	Se descontara de manera prorrateada por cada día sin servicio una vez vencido el plazo para subsanar de 48 horas.	Por reporte del área usuaria de la I.E vía email al área de logística y contrataciones.

NOTAS:

1. La penalidad será descontada según lo dispuesto en Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
2. Para la aplicación de penalidades, la entidad elaborará un informe técnico donde se detallará el tipo de falta cometida, según lo establecido en la "Tabla de Penalidades". Dicho informe estará aprobado por parte de la Coordinación de Proyectos, el mismo que se comunicará oportunamente vía carta simple al consultor por el área de logística y contrataciones.
3. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas, harán acreedor al contratista de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
4. El Contratista deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.
5. La no suscripción del contrato no exime a la aplicación de las penalidades anteriormente indicadas.

34. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El contratista se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con la AFSLG, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra y/o Orden de Servicio de las que esta los términos de referencia forman parte integrante.

35. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

También, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la AFSLG.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la organización pueda accionar.



UNION
FONDO SOCIAL LA GRANJA
JIMMY A. Alcantara Zorini
COORDINADOR DE PROYECTOS
QUEROCOTO, 2017, 8850

36. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente del AFSLG o que hubiese sido generada como parte del Servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, la AFSLG se reserva el derecho de interponer las, acciones legales que correspondan



Verbo: 17. No se da la conformidad
Fondo Social La Granja
Coordinador de Proyectos
Querocoto